

DECRETO NUMERO UNO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Municipal Numero 3, de fecha cuatro de julio dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial No. 127. Tomo 368 de fecha ocho de julio del mismo año, se creó la Ordenanza Reguladora de la Administración del Nuevo Cementerio Municipal de este municipio.
- II. Que por Decreto Municipal número 4, de fecha ocho de agosto de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial numero 151 Tomo 368 de fecha 18 de agosto de dos mil cinco se reformo el Decreto número tres citado en el primer considerando, en el sentido de corregir la debida correlatividad de los Capítulos que comprenden tal Decreto y además determinando que el 5% de impuestos de fiestas patronales, queda incluido en el valor total de nicho referente a las tres categorías determinadas.
- III. Que en consideración a la crisis económica de la mayoría de las familias del municipio de San Rafael Cedros, es menester que el Gobierno Local mitigue en parte tal situación, reduciendo el costo tributario de los derechos de enterramiento de cadáveres a perpetuidad.
- IV. Que en consideración a lo vertido en los considerandos anteriores, y siendo facultad de este Concejo Municipal.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que se confiere el Artículo 204, numeral 5º, de la Constitución de la Republica, Artículo 3, numeral 5º. del Código Municipal reformado; este Concejo.

DECRETA.

La siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Art. 1.- Modifícase el capítulo IV reformado del Decreto número 3 de fecha cuatro de julio de 2005, de la Ordenanza reguladora para la Administración del Nuevo Cementerio Municipal de San Rafael Cedros, referente a los establecido en el artículo 14, literal a) romano I, en el sentido siguiente.

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| I- | Que para tener derecho perpetuo en el pago del valor tributario de enterramientos, se establecen las siguientes categorías: | |
| a) | Primera categoría deberá pagarse el valor de | \$ 300.00 |
| b) | Segunda categoría deberá pagarse el valor de | \$ 200.00 |
| c) | Tercera categoría deberá pagarse el valor de..... | \$ 100.00 |

Art. 2.- Se establece el 5% sobre todo ingreso proveniente de la Ordenanza Reguladora para la Administración del Nuevo Cementerio de San Rafael Cedros, que pague el Contribuyente, para la celebración de Ferias o fiestas Patronales, Cívicas o Nacionales.

Esta tarifa es aplicable por el enterramiento que se haga en Nichos, pero solamente como derecho a perpetuidad.

En lo que concierne a los romanos II, del literal a) y el literal b) romanos I y II: como también el literal c) romanos I y II, del mismo artículo 14, no se modifican en ningún sentido.

Art. 3.- Reformase el artículo 29 del Decreto número tres emitido el día cuatro de julio de dos mil cinco publicado en el Diario Oficial numero 151 Tomo 368 de fecha 8 de julio de dos mil cinco de la Ordenanza ya relacionada, en el sentido siguiente: Artículo 29. El traslado de cadáveres u osamentas humanas en el interior del municipio a para salir de él, podrá hacerse por los interesados previo permiso a la autoridad sanitaria tal como lo dispone el Concejo de Salud.

Art. 4.- Derogase el inciso segundo del artículo 29 por contravenir lo dispuesto en el Código de Salud, ya que se refiere a la obligatoriedad dentro del territorio, cuya jurisdicción excede de este municipio.

Art.5.- El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES del Concejo Municipal: San Rafael cedros, Departamento de Cuscatlán, a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis.

Víctor Hugo Comejo Ayala
Alcalde Municipal

Dra. Gloria Janeth Palacios A.
Síndico Municipal.

José Osmin Argueta
Primer Regidor

Gilmar Arturo García Delgado
Segundo Regidor

José Navarro Portillo
Tercer Regidor

Agustina Lizano
Cuarto Regidor

Emigdio Paniagua Platero
Quinto Regidor

Celestina Delgado
Sexto Regidor

José Nelson Sánchez
Secretario Municipal